

Precios de suscripción

En Lorca mes . . . 0,40 pesetas.
Fuera 0,50

EL OBRERO

Redacción y Administración

Corredera, 54

No se devuelven los originales

ÓRGANO DEL CENTRO OBRERO

UNO PARA TODOS

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

TODOS PARA UNO

¿PORQUÉ NO SE DAN CUENTAS?

Cien veces ha consignado ya EL OBRERO el deber que tiene nuestra administración municipal de dar públicas cuentas trimestrales de sus ingresos y gastos, así como la abusiva y sistemática infracción de semejante precepto.

¿Porqué no se dan cuentas? ¿Porqué el actual Alcalde, como los anteriores viola é infringe francamente la Ley en tal sentido y envuelve en paños que la oculten su gestión administrativa, con escarnio de sus obligaciones, con daño de su buen nombre y con escándalo manifiesto de todo el vecindario? ¿Porqué dá ocasión y motivo el Sr. Terror para que con razón justificadísima se comenten sus voluntarias omisiones con reticencias mordaces y con dudas y sospechas nada piadosas?

La Ley obliga á todos; pero muy singularísimamente á aquellos á quienes dá potestades especiales para exigir é imponer su cumplimiento. Una autoridad conculcadora del Derecho es doblemente meredora de responsabilidades.

Basta que sea mandato categórico de las leyes la publicación de las cuentas municipales de cada trimestre, para que la Alcaldía y su cómplice permanente el Municipio estén desdorando y manchando el que debiera ser claro y limpio prestigio de sus cargos.

Peró, aunque no hubiese legal obligación de dar públicas cuentas de la administración del pueblo, aunque nada nuestras disposiciones vigentes decretaran sobre publicidad de los ingresos y los gastos, sobraría la consideración de sucesos pasados, que aún laceran y atormentan la memoria de Lorca, para que una Alcaldía medianamente escrupulosa pusiera ante los ojos de los administrados por voluntario impulso, no ya cada trimestre, sinó cada semana, ó cada día, la nota fiel y exacta de lo que se cobra y de lo que se paga. Una historia muy negra y tormentosa está pesando sobre el Ayuntamien-

to de Lorca. Las quejas, los reproches y hasta las acusaciones más tremendas han vibrado mil veces en los labios y se han estampado en caracteres imborrables. Nuestros intereses comunes han sufrido el mordisco de todas las voracidades y el zarpazo de toda insaciable rapacidad. La desconfianza y el recelo de la opinión pública han llegado á ser inseparables de los actos administrativos locales. ¿Cómo es posible, en tales circunstancias, que haya quien se decida á regirnos, teniendo en algo su personal estimación, sin poner una antorcha luminosa en cada uno de sus pasos?

Y hay otra consideración importante. La gestión actual exteriormente puede inculpar bien poco á las peores. No sabemos qué se hace de los ingresos; ignoramos adónde dirigirá sus preferencias la ordenación de pagos; pero es lo cierto según las aseveraciones y lamentos que escuchamos, que los empleados del Ayuntamiento no cobran la mayor parte de los meses; que ni los médicos titulares, ni los asilos, ni las farmacias encargadas del servicio á los pobres, ni el Colegio subvencionado, ni aún los míseros barrenaderos, ni nadie, en fin, cobra los derechos que el Tesoro municipal está obligado á pagarle. ¿Es lícito que un desbarajuste tan grande, un desquiciamiento administrativo tan estúpido, que nos ahonda más y más en la sima de la ruina y el descrédito, no se atenúe siquiera con explicaciones documentadas y visibles? ¿Es razonable que no se den cuentas, poniendo á la legítima indignación general en el caso de entregarse á las más extremas suposiciones?

El Alcalde y la Corporación Municipal deben cumplir la Ley, para que sepamos todos lo que se recauda y el destino que se dá á lo recaudado. Nosotros lo exigimos, en uso de nuestros derechos, y esperamos que el Sr. Terror, que ha aceptado la responsabilidad de la

Alcaldía, no nos colocará en la necesidad de repetir y hacer más reacias nuestras protestas. Cuando se administran bienes ajenos y especialmente si son intereses públicos, hay que dar cuentas de la administración; pues, aunque no lo preceptuara la Ley, ni lo hicieran necesarias circunstancias pasadas ni presentes, lo impondría la misma delicadeza personal.

Debe aclararse

Alarmados andar los pacíficos vecinos de Lorca, por lo que á la salud pública se refiere, con motivo de haberse dado recientemente sepultura en una Iglesia al cadáver de D. Francisco Cánovas y Cobeño (q. e. p. d.) y á los restos de la que en vida fué su esposa.

Sabias y previsoras disposiciones de Sanidad prohibieron el enterramiento en las Iglesias y el uso de las cajas de zinc.

El vecindario de Lorca no sabe sinó que las tales disposiciones subsisten, y que no obstante, se ha dado sepultura al cadáver y restos mencionados en la Iglesia de nuestra Señora la Real de las Huertas, usando la clase de ataúdes prohibidos.

Nosotros que, al propio tiempo que tenemos la obligación de hacernos eco de la opinión pública, tenemos así mismo el deber de informarnos de cuanto nos sea posible, hemos procurado hacerlo y parece ser que, por real orden, se ha obtenido autorización para proceder en esta forma cuanto al enterramiento en la Iglesia pero con la condición de que el cadáver había de ser previamente embalsamado.

Como se trata de cosa tan importante como la salud pública, nosotros, antes de formular juicio alguno sobre el particular ni de hacer ninguna clase de comentarios, vamos á dirigir un ruego al Sr. Alcalde seguros de que no seremos como de costumbre desatendidos, siquiera porque se trata de una cuestión que tanto afecta á su nombre como primera autoridad de Lorca.

Como se trata de un caso excepcional, pero que ya tiene al parecer imitadores para lo porvenir, entendemos que el Sr. Alcalde ante la alarma de la opinión por el aparente quebrantamiento de las leyes de Sanidad, procederá inmediatamente á hacer pública la tramitación que ha seguido el expediente que entendemos se habrá formado para esta concesión extraordinaria.

Como no vivimos, á lo menos, según el texto de la Ley, dentro de un régimen absoluto, sinó constitucional que declara la igualdad legal, es hasta necesario, la publicación del procedimiento que se ha seguido por cuanto, con igual derecho, pudieran presentarse nuevos solicitantes.

Debe, pues, pasar á conocimiento del público: los términos de la solicitud, el informe de la Junta local de Sanidad, el texto de la real orden en que la concesión es otorgada y la certificación de los señores médicos que han practicado el embalsamamiento, si es que así lo exigía la autorización contenida en la real orden que se menciona.

Así mismo debe decirse si es que se autoriza de nuevo el uso de las cajas de zinc.

No deben formularse juicios ofensivos para nadie; no deben hacerse comentarios de ninguna clase hasta no conocer oficialmente la relación de los hechos, el trámite que han seguido y los requisitos que se han llenado.

Esperamos del Sr. Alcalde la aclaración solicitada para tranquilidad del vecindario, si, como nosotros creemos, se han llenado los requisitos indispensables para garantía de la salud pública.

SIN REMEDIO

Ni el clamoreo constante de la opinión, ni las interminables quejas de la prensa, son bastantes á despertar en las clases directoras el espíritu de salvación que aquellos clamores demandan, el deseo de apagar tantas quejas fundadas, y cuidarse solo de alentar en su pró, repartiendo mercedes, prodigando honores y malbarataudo la